



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18025

11/10/2017

50678

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En el **anexo** que se acompaña se recoge la información sobre trabajadores por cuenta propia que aplican deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).
- Artículos 310 y 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (según redacción dada a la misma por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre).

Los datos ofrecidos están referidos a relaciones laborales y no a trabajadores diferentes. Un trabajador con distintas altas y bajas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con aplicación del beneficio en la cotización se computa tantas veces como relaciones laborales haya tenido.

En relación con el número de trabajadores autónomos en Badajoz que se han acogido a la tarifa plana durante el año 2016, se indica que en la respuesta se han incluido tanto los trabajadores que a la fecha de extracción de la información tienen derecho al incentivo como a aquellos que, aunque ya no estén de alta, se beneficiaron en su día de la misma, así como a los que permaneciendo en alta, agotaron el plazo máximo de aplicación.

Los datos están referidos a trabajadores que han sido alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el año 2016, según la información que consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 10 de octubre de 2017. Se detalla también el tipo de incentivo.

Madrid, 12 de diciembre de 2017

ANEXO

184/18025

Alta de autónomos en 2016	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 2 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª bis LGSS	Ded. Edad Art. 31.1 LETA	Ded. Edad Art. 31.2 LETA	Ded. Discap. Ap. 1 DA 11ª Ley 45/2002. Según redacción Ley 14/2013	Ded. Discap. Art. 32 LETA	Conces. Ded. Vict. Viol. Género Art. 32 LETA	Total general
06. BADAJOZ	34	44	61	2.062	1.283	2	51	2	3.539